



LEY N° 18

ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL: REMUNERACIONES Y ADICIONALES, AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL.

Sanción y Promulgación: 13 de Marzo de 1972.

Publicación: B.O.T. No publicada.

Artículo 1°.- Las remuneraciones de las autoridades superiores quedan fijadas en los importes que se detallan en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Las remuneraciones del personal de la Administración Pública Territorial incorporado por Decreto N° 4894/69 al Régimen del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto N° 9530/58) quedarán fijadas en los montos que establezcan las disposiciones legales. Igual procedimiento rige para el Personal de la Policía Territorial que se encuadra equiparado a los mismos sueldos asignados a la Policía Federal de acuerdo a lo establecido.

Artículo 3°.- La Bonificación por Antigüedad se regirá de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2932/70 del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 4°.- La Bonificación por Título Universitario para el personal de la Administración Pública Territorial se regirá de acuerdo a lo fijado por los Decretos 9530/58 y 4105/69 del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 5°.- Fíjase una Bonificación por Manejo de Fondos de TREINTA PESOS (\$30) mensuales para los expendedores de valores fiscales.

Artículo 6°.- El "Adicional por Zona" se regirá por lo establecido en el Decreto N° 8323/69 del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 7°.- Las asignaciones familiares se regirán por lo establecido en el Decreto 8620/68 y 3082/69, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

ANEXO I A PARTIR DEL 1° DE ENERO

Autoridades Superiores	Sueldo Básico	Gastos de Representación	Total
1.- Gobernador	2.875	2.875	5.750
2.- Ministros Secretarios	2.300	2.300	4.600
3.- Auditor General	2.010	2.010	4.020
4.- Secretario General	2.010	2.010	4.020
5.- Subsecretarios	2.010	2.010	4.020
6.- Jefe de Policía	1.895	1.895	3.790
7.- Fiscal de Estado	1.725	1.725	3.450



8.- Escribano de Gobierno	1.610	1.610	3.220
9.- Asesor Letrado	1.435	1.435	2.870

ANEXO I
A PARTIR DEL 1º DE JULIO

Autoridades Superiores	Sueldo Básico	Gastos de Representación	Total
1.- Gobernador	3.125	3.125	6.250
2.- Ministros Secretarios	2.500	2.500	5.000
3.- Auditor General	2.190	2.190	4.380
4.- Secretario General	2.190	2.190	4.380
5.- Subsecretarios	2.190	2.190	4.380
6.- Jefe de Policía	2.065	2.065	4.130
7.- Fiscal de Estado	1.875	1.875	3.750
8.- Escribano de Gobierno	1.750	1.750	3.500
9.- Asesor Letrado	1.565	1.565	3.130